

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

2025/15244 *Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.*

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ajuntament d'Alginet, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de julio de 2025, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 174, de 11 de octubre, en el tablón de anuncios electrónico, así como en el diario Las Provincias, en su ejemplar de fecha 23 de septiembre de 2025, por un plazo de treinta días, a los efectos de que las personas interesadas pudiesen examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Manises de modificación de la ordenanza fiscal referida, publicándose su texto íntegro, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 4.2 a): "Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas en la fecha de devengo correspondiente al periodo impositivo de aplicación y respecto de los inmuebles que constituyan su vivienda habitual familiar durante los períodos impositivos y por las cuantías anuales siguientes:

- Familias numerosas de categoría general, el 30 % de bonificación en la cuota íntegra de la vivienda habitual.
- Familias numerosas de categoría especial, el 40 % de bonificación en la cuota íntegra de la vivienda habitual.

El organismo competente para la tramitación de las solicitudes en esta materia determinará la categoría general o especial, que corresponda a la unidad familiar en caso de resolución positiva a su solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de familias numerosas."

La entrada en vigor de la presente modificación se producirá el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del acuerdo de



aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal referida y del texto íntegro de la misma.

Contra el acuerdo referido, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con lo señalado por el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alginet, 10 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.

